

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/021/2021 al DSRDPF/040/2021.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados a continuación, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
021/2021	1-1577-9	"DDR Aguascalientes y CADER Pabellón de Arteaga", ubicado en Calle Plutarco Elías Calles, No. 63, Fraccionamiento Jardines de Pabellón, C.P. 20673, Municipio de Pabellón de Arteaga, Estado de, Aguascalientes. Superficie de 2077.00 metros cuadrados.	NORTE	Zona Federal del Canal Arterial 11+300 Aquiles Serdán	970.00
			SUR	Ejido Colonia Progreso Plutarco Elías Calles	725.00
			ESTE		1244.00
			OESTE	Zona Federal de los Ferrocarriles Pino Suarez	1509.00
				Zona Federal del Canal Lateral 11+300A	
022/2021	2-2180-5	"CADER Delta", ubicado en Carretera Federal Libre Nuevo León- Delta 1, S/N, Ejido Nuevo León, C.P. 21705, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 18920.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Venustiano Carranza	189.34
			SUR	Propiedad Privada	189.22
			OESTE	Avenida Morelos	100.06
			PONIENTE	Carretera Ejido Nuevo León a Delta	99.85

023/2021	2-5276-8	<p>“CADER San Quintín”, ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Ejido Nuevo Mexicali, C.P. S/N, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. Superficie de 421.39 metros cuadrados.</p>	NORTE	Lote 8	22.20
			NORTE	Fracc. C del Lote 8(C-4)	16.60
			SUR	Lote 6	22.15
			SUR	10.20 M con Fracc 3 de la Fracc B y 6.40 M con	16.60
			ESTE	Fracción 2 de la Fracción B	11.00
			OESTE	Lote 7	18.98
			OESTE	Calle Gral. Heriberto Jara	11.00
			PONIENTE	Fracc A del Lote 8	19.01
			Lote 15		
024/2021	3-1193-9	<p>“CADER Vizcaíno”, ubicado en Avenida Margarita Maza de Juárez, S/N, Ejido Gustavo Díaz Ordaz, C.P. 23935, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 11232.76 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Margarita Maza de Juárez	104.20
			SUR	Oficinas de la SCT	104.20
			OESTE	Calle 5 de mayo	107.80
			PONIENTE	Callejón sin nombre	107.80
025/2021	4-1223-3	<p>“Oficina de Pesca del Carmen”, ubicado en Avenida Héroes del 21 de abril, N° 26, Colonia Playa Norte, C.P. 24115, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 480.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Avenida Niños Héroes del 21 de abril	16.00
			SUR		0.00
			OESTE	Terreno Municipal e Instalaciones de la Expo Ganader	30.00
			PONIENTE	Terreno Municipal e Instalaciones de la Expo Ganader	30.00
				Terrenos del Instituto de Investigación Marítima Del	
026/2021	5-4617-4	<p>“CADER Jiménez”, ubicado en Carretera 29 Allende- Ciudad Acuña 35, S/N, Pueblo San Carlos, C.P. 26420, Municipio de Jiménez, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 1563.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle sin nombre	34.70
			SUR	Propiedad de Anacleto Olivo Rico	34.90
			ESTE	Calle sin nombre	46.30
			OESTE	Propiedad de Sr. Miguel Rodríguez	46.50
027/2021	5-4626-3	<p>“Caseta Allende”, ubicado en Carretera Libre Torreón- San Pedro, Km. 5, S/N, Ejido Ignacio Allende Torreón, C.P. 27400, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 440.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Avenida Segunda	22.90
			SUR	Casa de Julián Palacios	22.90
			ESTE	Casa de María Alvarado	19.20
			OESTE	Boulevard Aeropuerto	19.20

028/2021	5-4627-2	"CADER Francisco I. Madero" , ubicado en Boulevard Francisco I. Madero Sur, N° 298, Colonia Francisco I. Madero (Chávez) Centro, C.P. 27900, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 1969.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada Sres. Lavenant Madereria	80.30
			SUR		80.50
			OESTE	Propiedad Privada Sr. Mario Villalobos	40.10
			PONIENTE	Boulevard Madero Propiedad Privada	40.55
029/2021	5-4629-0	"Centro de Inseminación Artificial" , ubicado en Calzada Ávila Camacho, S/N, Localidad de Torreón, C.P. 27000, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie 12900.00 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos Propiedad de SCT	173.10
			SUR	Calzada Manuel Ávila Camacho	170.00
			PONIENTE	Terreno Propiedad de SCT	121.87
			PONIENTE	Sin nombre	21.87
030/2021	5-7448-2	"CADER Arteaga" , ubicado en Calle Colón, N° 6, Ciudad Centro, C.P. 25350, Municipio de Arteaga, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 448.78 metros cuadrados.	NORTE	Prop. Angélica Sánchez Valdés	38.30
			SUR		38.30
			ESTE	Prop. Familia Valdés	12.00
			OESTE	Prop. Angélica Sánchez Valdés Calle Colón	12.00
031/2021	6-1276-0	"Centro Acuícola Jala" , ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Madrid, C.P. 28910, Municipio de Tecomán, Estado de Colima. Superficie de 10158.14 metros cuadrados.	NORTE	Rio Armería	135.00
			SUR	Canal de Riego	107.00
			OESTE	Canal de Riego	66.00
			PONIENTE	Propiedad Federal	96.00
032/2021	6-1313-1	"DDR Tecoman y CADER Armería" , ubicado en Avenida José Antonio Leañó Álvarez del Castillo, N° 590, Colonia Tecoman Centro, C.P. 28100, Municipio de Tecoman, Estado de Colima. Superficie de 2021.94 metros cuadrados.	NORTE	Avenida José Antonio Álvarez Del Castillo	85.50
			SUR	Calle Cuauhtémoc	71.50
			OESTE	Calle Cuauhtémoc	4.00
			PONIENTE	Propiedad de Rafael Pinto Rentería	47.30
033/2021	7-8235-8	"DDR Villaflores" , ubicado en Camino a Vergel Margen Izquierdo, S/N, Colonia Villaflores, C.P. 30470, Municipio de Villaflores, Estado de Chiapas. Superficie de 4834.00 metros cuadrados.	NORTE	Cancha de Basquetbol y Estación Meteorológica	20.00
			SUR		22.00
			ESTE	Terrenos de Lorenzo Osorio	63.00
			OESTE	Secundaria Fed. E. Rabasa Esteban y Camino al Vergel	76.00
				Auditorio Mpal Bodega Ejidal y Coleg. N. Héroes	

034/2021	7-15669-4	“DDR Motozintla y CADER Amatenango”, ubicado en Avenida Preparatoria, N° 1500, Prolongación Barrio Emiliano Zapata, C.P. 30900, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas. Superficie de 1874.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria Fed. Bilingüe Moctezuma Ilhuicamina	47.20
			SUR	Terrenos del Ejido	39.70
			OESTE	Calle Prolongación Emiliano Zapata	3937.00
			PONIENTE	Terrenos del Ejido	36.60
035/2021	10-4497-6	“CADER Cuencamé”, ubicado en Calle Primero de Mayo Lado Sur, S/N, Ciudad Cuencamé, Dgo., C.P. 35800, Municipio de Cuencamé, Estado de Durango. Superficie de 3120.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad del Municipio	78.00
			SUR	Propiedad Particular	78.00
			OESTE	Calle Primero de Mayo	40.00
			PONIENTE	Propiedad Particular	40.00
036/2021	14-11866-6	“CADER Palos Altos”, ubicado en Carretera Cuquio – Ixtlahuacán del Rio Km. 13, Ciudad Palos Altos, C.P. 45270, Municipio de Ixtlahuacán, Estado de Jalisco. Superficie de 15000.00 metros cuadrados.	NORTE	Ejido Palos Altos	99.37
			SUR	Gasolinera	99.67
			ESTE	Ejido Palos Altos	148.20
			OESTE	Carretera Cuquio Ixtlahuacán del Rio	150.11
037/2021	16-6008-2	“Módulo de Riego”, ubicado en Carretera Libre Apatzingan-Aguililla Km. 26, C.P. 60640, Municipio de Buenavista, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 8200.00 metros cuadrados.	NORTE	Brecha Central	185.10
			SUR	Suroeste Poblado División del Norte	128.10
			OESTE	Calle sin nombre	37.40
			PONIENTE	Carretera Apatzingan Aguililla	80.60
038/2021	14-7868-7	“CADER Ayotlán”, ubicado en Calle Morelos, No. 108, Colonia Ayotlán, C.P. 47930, Municipio de Ayotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 600.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad del Ayuntamiento	30.00
			SUR	Lote 1	30.00
			ESTE	Calle Morelos	20.00
			OESTE	Propiedad del Ayuntamiento	20.00
039/2021	14-7873-0	“DDR y CADER Tomatlán”, ubicado en Carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta, Km. 127.5, No. A00, Ejido Pino Suarez, C.P. 48450, Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco. Superficie de 967015.40 metros cuadrados.	NORTE	Camino a Plan de Ayala y Vía Corta a Tomatlán	661.00
			SUR	Comunidad Indígena de Tomatlán	751.00
			ESTE	Comunidad Indígena de Tomatlán	634.00
			OESTE	Carretera Barra de Navidad	328.00
040/2021	14-8147-7	“Centro Acuícola Tizapán”, ubicado en Calle el Verde Otro, S/N, Pueblo Tizapán, C.P. 49400, Municipio de Tizapán El Alto, Estado de Jalisco. Superficie de 491219.30 metros cuadrados.	NORESTE	Zona Federal Carretera Guadalajara Morelia	142.16
			NOROESTE	Terrenos del Ejido El Verde	240.19
			SURESTE	Terrenos del Ejido El Verde	205.18
			SUROESTE	Zona Federal Lago de Chapala	420.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 25 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 05 de abril de 2021, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días de abril de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/354/2016 del inmueble Federal denominado Centro de Mando de la Policía Federal Base Contel, ubicado en Avenida Periférico número 185, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con superficie de 335,047.67 metros cuadrados de fecha 02 de agosto de 2016, publicada el 23 de agosto de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/354/2016 DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE MANDO DE LA POLÍCIA FEDERAL BASE CONTEL", UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NÚMERO 185, COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, C.P. 09310, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 335,047.67 METROS CUADRADOS DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2016.

Primero.- Con fecha 23 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de fecha 02 de agosto del 2016, por la que se establece que el inmueble "Centro de Mando de la Policía Federal Base contel", ubicado en Avenida Periférico número 185, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con superficie de 335,047.67 metros cuadrados, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

Segundo.- El documento referido en el considerando inmediato anterior presenta datos que podrían inducir a confusión y que ameritan su corrección mediante una nota aclaratoria y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulte aplicable.

Dice:

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Mando de la Policía Federal Base Contel, ubicado en Avenida Periférico número 185, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con superficie de 335,047.67 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/354/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE MANDO DE LA POLÍCIA FEDERAL BASE CONTEL", UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NÚMERO 185, COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, C.P. 09310, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 335,047.67 METROS CUADRADOS.

Debe decir:

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Mando de la Guardia Nacional, ubicado en Avenida Periférico número 815, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con superficie de 335,047.67 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/354/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE MANDO DE LA GUARDIA NACIONAL", UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NÚMERO 815, COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, C.P. 09310, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 335,047.67 METROS CUADRADOS.

Dice:

CONSIDERANDO

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "CENTRO DE MANDO DE LA POLÍCIA FEDERAL BASE CONTEL", ubicado en Avenida Periférico número 185, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con superficie de 335,047.67 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Debe decir:

CONSIDERANDO

4.- Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Centro de Mando de la Guardia Nacional", ubicado en Avenida Periférico número 815, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con superficie de 335,047.67 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Dice:

DECLARATORIA

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

Debe decir:

DECLARATORIA

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 07 días del mes de abril de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.